



DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 1 de 23

1. INFORMACIÓN GENERAL

No. ESTUDIO PREVIO	2026097
FECHA DE APROBACION	2026-09-14
1.1. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO	
1.1.1. PROGRAMA DE GOBIERNO:	MI COMPROMISO ES DE CORAZON 2024-2027"
1.1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA:	COMPROMISO II: DESARROLLO SOCIAL DE CHAMEZA
1.1.3 PROGRAMA:	1905 – SALUD PÚBLICA
1.1.4 PRODUCTO:	REALIZAR UNA ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CUATRIENIO 1905004
1.1.5 INDICADOR DE PRODUCTO:	CEMENTERIOS REMODELADOS 190500400
1.1.6 UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO
1.1.7 META DEL PRODUCTO:	UNO (1)

1.2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1.2.1 NOMBRE DEL PROYECTO:	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE CHÁMEZA CASANARE	
1.2.2 CODIGO BPIN:	2024850150046	
1.2.3 COMPONENTES (S) DEL PROYECTO	GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO	
1.2.4 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO	ORDENAR Y REGLAMENTAR EL USO DEL ESPACIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS	
PROGRAMA MGA	1905	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO MGA	1905004	CEMENTERIOS REMODELADOS
CPC	53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

1.3 INFORMACION PRESUPUESTAL

1.3.1. RUBRO, CONCEPTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.	RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.005.19.1905. 2024850150046.01	Cementerios remodelados	1.2.4.3.04-SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 76.678.446,00
	VALOR TOTAL			\$ 76.678.446,00
1.3.2. NUMERO DEL CDP	0910003			
1.3.3. VALOR DEL CDP	\$76.678.446,00			

1.4. INFORMACIÓN DE POBLACIÓN

La población beneficiada con el producto a contratar es de 2.263 personas que conforman el censo del municipio. En la siguiente tabla se muestra la población beneficiada clasificada por género, localización geográfica y condición de vulnerabilidad. El Municipio de Chámeza no cuenta con Grupos Étnicos:

GRUPO ETÁREO (ENFOQUE)	GENERO	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	CONDICION		SUBTOTAL
			DISCAP.	VÍCTIMAS	



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 2 de 23

GENERACIONAL)	HOM.	MUJ.	RUR.	URB.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	
0 - 9 AÑOS (PRIMERA INFANCIA).	174	174	173	175	1	0	852	765	348
10 - 14 AÑOS (INFANCIA).	110	99	105	104	3	3			209
15 - 24 AÑOS (ADOLESCENCIA Y JUVENTUD)	136	136	162	110	6	5			272
25 - 59 AÑOS (ADULTO)	540	531	596	475	32	25			1071
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR).	180	183	213	150	11	8			363
TOTAL, DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	1,140	1,123	1,249	1,014	53	41	1599		2.263

Fuente:

- Datos Población SISBÉN: - DNP Fecha: 27 de mayo de 2026.
- Datos Población en Condición de discapacidad: RLCPD – Ministerio de Salud Fecha: 06 de Diciembre de 2025.
- Unidad para las víctimas - Red Nacional de Información Fecha Corte: martes, 30 de junio de 2026

1.3.2. EMPLEOS GENERADOS	DIRECTO (S)	10	INDIRECTO (S)	3
--------------------------	-------------	----	---------------	---

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

La función administrativa según lo señala la Constitución Política de Colombia, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Según lo señala la Constitución Política de Colombia en el artículo 365 los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber de este mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” Sumado a lo anterior, el artículo 311 de la constitución política establece que le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley”.

Por otra parte, el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, señala que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio para lo cual es necesario dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las



DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 3 de 23

funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Inmerso dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es claro que las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Todo bajo los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución política de Colombia igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio constituye el pilar básico de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, por otra parte, la secretaría de planeación y obras públicas dentro de sus competencias tiene la función de planear, dirigir coordinar evaluar y contratar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras civiles con el objetivo de construir, adecuar y realizar la construcción, reparación, mantenimiento, optimización, y/o mejoramiento de vías, redes eléctricas, construcción de viviendas, parques, escuelas, obras de infraestructura social y cultural, obras de saneamiento básico y ambiental en zona urbana y rural del municipio al igual que, así mismo debe garantizar la correcta ejecución mediante el desarrollo de actividades inherentes a la supervisión de cada uno de los proyectos de infraestructura que se pretendan ejecutar garantizando así la atención de las necesidades de la población.

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, señala que:

"Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad".

"Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

La prestación del servicio público funerario constituye una actividad de interés general que debe desarrollarse bajo condiciones de seguridad, salubridad, dignidad y continuidad, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y la Resolución 5194 de 2010 del entonces Ministerio de la Protección Social, mediante la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, estableciendo las condiciones técnicas, sanitarias y de infraestructura que deben cumplir los cementerios para garantizar la protección de la salud pública y la adecuada prestación del servicio.

En este sentido, corresponde a las entidades territoriales velar por la adecuada administración, conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura destinada a la prestación del servicio funerario, garantizando que los cementerios cuenten con las condiciones físicas, funcionales y sanitarias requeridas para el desarrollo de las actividades propias de inhumación,



DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 4 de 23

exhumación, conservación temporal de cuerpos y demás servicios asociados, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos.

De igual manera, la Resolución 5194 de 2010 establece los requisitos mínimos que deben cumplir las edificaciones e instalaciones de los cementerios, incluyendo las condiciones para la construcción y mantenimiento de bóvedas, osarios, áreas de circulación, cerramientos, accesos, manejo de aguas, almacenamiento temporal de cuerpos y demás componentes necesarios para garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, salubridad, protección ambiental y respeto por la dignidad humana. Así mismo, la Resolución 717 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social fortalece las disposiciones relacionadas con el manejo sanitario de cadáveres y la infraestructura requerida para su adecuada conservación y disposición final.

En el municipio de Chámeza, el Cementerio Central presenta necesidades de intervención relacionadas con el mejoramiento de su infraestructura física, evidenciándose la necesidad de construir un cerramiento perimetral que permita garantizar la seguridad y protección del bien público, una portada de acceso principal que facilite el control de ingreso y mejore la funcionalidad del recinto, así como la construcción de nuevos módulos de bóvedas y osarios para ampliar la capacidad instalada y atender la demanda actual y futura del servicio funerario. Igualmente, se requiere realizar actividades de mantenimiento y adecuación del área destinada al almacenamiento temporal de cuerpos, con el propósito de garantizar condiciones sanitarias, técnicas y operativas acordes con la normatividad vigente.

La ejecución de estas obras permitirá fortalecer la capacidad operativa del Cementerio Central, mejorar las condiciones de prestación del servicio funerario, preservar la salud pública, garantizar espacios dignos para la disposición de cuerpos y restos humanos, optimizar la seguridad de las instalaciones y asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1979, la Resolución 5194 de 2010 y demás normas aplicables en materia sanitaria y de infraestructura funeraria.

En razón al estado actual del Cementerio Central del municipio de Chámeza, se evidencia un deterioro progresivo de su infraestructura física como consecuencia del uso continuo, el paso del tiempo y la ausencia de intervenciones integrales de mejoramiento y ampliación. Esta situación ha generado deficiencias que afectan las condiciones de seguridad, funcionalidad y capacidad operativa del cementerio, evidenciándose la inexistencia de un cerramiento perimetral que garantice la protección y control del acceso al bien público, el deterioro de la infraestructura destinada al almacenamiento temporal de cuerpos y la insuficiente capacidad para la disposición de restos humanos, debido a la falta de módulos de bóvedas y osarios que permitan atender la demanda actual y futura del servicio funerario.

La ausencia de un cerramiento perimetral y de una portada de acceso principal limita el control de ingreso al cementerio, incrementa el riesgo de ingreso no autorizado, actos de vandalismo, afectaciones a los bienes públicos y dificulta la adecuada administración del recinto. De igual manera, las condiciones actuales del área destinada al almacenamiento temporal de cuerpos requieren la ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación que garanticen el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas exigidas por la normatividad vigente para la prestación del servicio funerario.

Así mismo, la limitada disponibilidad de bóvedas y osarios representa una problemática para la



DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 5 de 23

Administración Municipal, toda vez que reduce la capacidad instalada del Cementerio Central para atender las necesidades de inhumación y disposición de restos óseos de la población, situación que puede comprometer la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público funerario, además de dificultar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1979, la Resolución 5194 de 2010 y demás normas que regulan la infraestructura y funcionamiento de los cementerios en Colombia.

El Plan de Desarrollo Municipal "**Mi Compromiso es de Corazón**", adoptado mediante el Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2024 para el periodo 2024-2027, establece como propósito fortalecer la infraestructura pública del municipio y mejorar las condiciones de prestación de los servicios a cargo de la administración municipal, orientando la inversión hacia proyectos que contribuyan al bienestar, la calidad de vida y el desarrollo integral de la comunidad.

En concordancia con estos lineamientos, el presente proceso contractual para **EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CHÁMEZA CASANARE** contribuye al fortalecimiento de la infraestructura pública municipal y al mejoramiento de la prestación del servicio funerario, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y dignidad para los habitantes del municipio, en cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad territorial y de la normatividad sanitaria vigente.

En consecuencia, desde los componentes técnico, sanitario, social y administrativo, resulta necesario ejecutar las obras de construcción del cerramiento perimetral y la portada de acceso principal, la construcción de módulos de bóvedas y osarios, así como el mantenimiento y adecuación del área destinada al almacenamiento temporal de cuerpos, con el propósito de fortalecer la infraestructura del Cementerio Central, optimizar su capacidad operativa, mejorar las condiciones de seguridad y salubridad, garantizar espacios dignos para la disposición de cuerpos y restos humanos y asegurar la adecuada prestación del servicio funerario en beneficio de toda la comunidad del municipio de Chámeza.

La ejecución de estas obras permitirá preservar las condiciones sanitarias del cementerio, mejorar la organización y funcionalidad de sus instalaciones, proteger la infraestructura pública municipal y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables, contribuyendo al fortalecimiento de un servicio esencial para la comunidad y a la protección de la salud pública.

Por otra parte, para la Administración Municipal resulta oportuno adelantar la presente inversión, toda vez que dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se cuenta con los recursos destinados para la ejecución de las obras proyectadas. En consecuencia, es **CONVENIENTE** adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de ejecutar las intervenciones requeridas y atender de manera integral las necesidades identificadas en el Cementerio Central del municipio de Chámeza, garantizando una infraestructura adecuada, segura, funcional y acorde con las exigencias técnicas, sanitarias y legales vigentes.

2.2. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la secretario/a de Planeación y de Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Chámeza o por quien el alcalde designe.



DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 6 de 23

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el secretario/a de Planeación y de Obras Públicas podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere contratar la “EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CHÁMEZA CASANARE”

El objetivo principal de la presente intervención consiste en realizar el mejoramiento y adecuación del cementerio central de Chámeza Casanare, mediante la construcción del cerramiento perimetral y la portada de acceso principal, la construcción de módulo de bóvedas y osarios, así como la realización de actividades de mantenimiento y adecuación del área destinada al almacenamiento temporal de cuerpos. Las obras proyectadas tienen como finalidad fortalecer la capacidad instalada del cementerio, optimizar sus condiciones de seguridad, funcionalidad y organización, mejorar la prestación del servicio funerario y garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y de dignidad requeridas para la disposición y conservación temporal de cuerpos y restos humanos, en concordancia con la normatividad vigente y las necesidades actuales de la comunidad del municipio de Chámeza.

3.2. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con registro mercantil cuyo objeto social o actividad económica le permita desarrollar actividades relacionadas a la construcción, mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de obras civiles, el contratista designado debe cumplir con los requisitos de habilitación inmersos dentro del pliego de condiciones del proceso.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES QUE HACEN PARTE DEL PROCESO:

3.3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal.
3. Fotocopia de la libreta militar del proponente o representante legal.
4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
5. Certificación de existencia y representación legal - Registro Mercantil - expedido por la



DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02-01-2024
Página 7 de 23

cámara de comercio. (No mayor a 30 días)

6. Soporte de Consulta del Boletín de responsables Fiscales. (No mayor a 30 días)
7. Soporte de Consulta Certificado antecedentes Disciplinarios. (No mayor a 30 días)
8. Soporte de Consulta Antecedentes Judiciales. (No mayor a 30 días)
9. Soporte de consulta en el sistema Registro Nacional de medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia con relación a infracciones de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (No mayor a 30 días)
10. Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales. (Anexando soportes del último pago).
11. Paz y salvo municipal. (No mayor a 30 días)
12. Certificación REDAM
13. Certificación no inhabilidad por delitos sexuales.
14. Demas documentos requeridos para la habilitación de propuesta según lo expone el pliego de condiciones del proceso.

3.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

1. Registro Único Tributario (RUT).

3.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Propuesta Económica.

3.3.3.2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

EL proponente debe acreditar experiencia con base a la matriz No 1 – Experiencia general y especifica inmersa dentro del compendio de documentos que hacen parte del proceso.

3.3.3.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia especifica en acreditar tres contratos inscritos en el RUP, que contemplen al menos 4 de los códigos que se indican en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
70111706	Servicios de mantenimiento de cementerios

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:



DEPENDENCIA

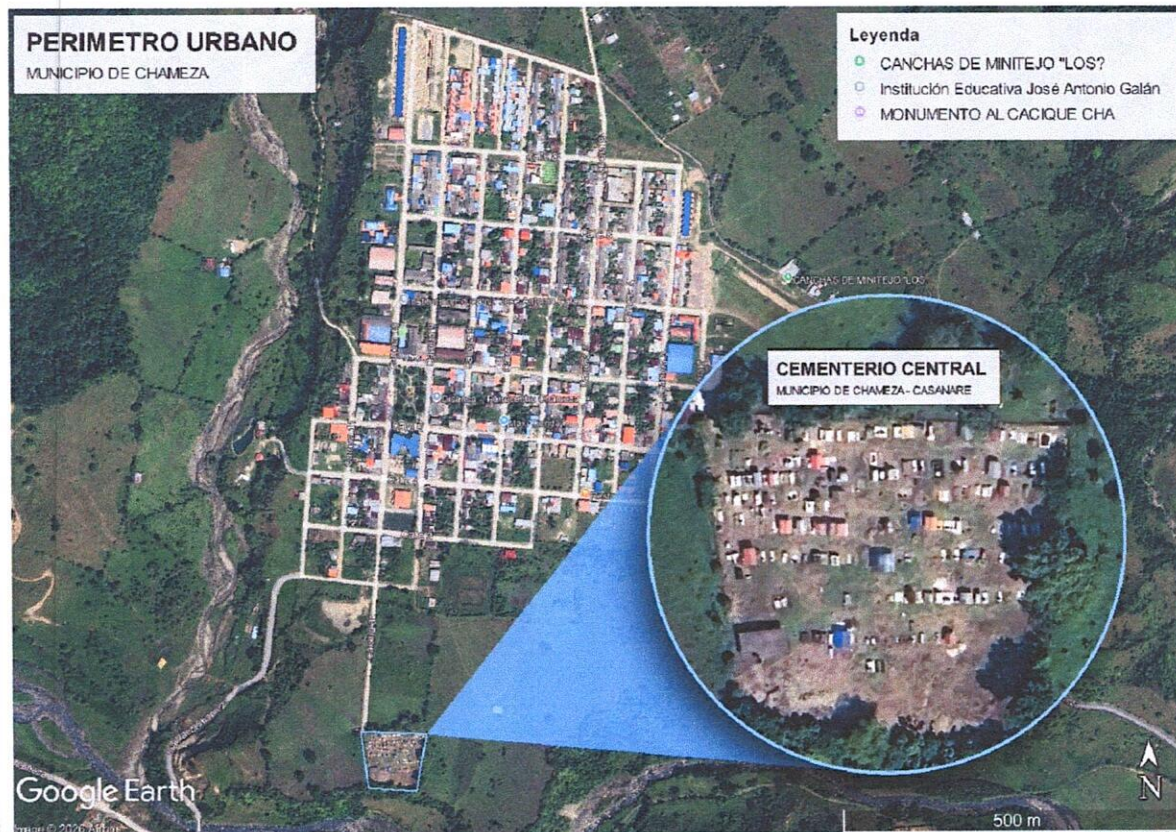
SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 8 de 23

3.4.1 LOCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES:

En este caso, el desarrollo de las actividades de las cuales desprende la necesidad de ejecutar el presente proceso de contratación se ubica dentro del perímetro urbano del municipio de Chameza - Casanare, más exactamente en el Cementerio Central (Barrio Centro) los cuales se ubican al inicio de la carrera 4.



Ubicación del cementerio central a intervenir – fuente: Google Earth pro.

3.4.3 ESTADO ACTUAL DEL CEMENTERIO:

Como se expuso en el análisis de la necesidad, las condiciones actuales del Cementerio Central del municipio de Chámeza evidencian un deterioro progresivo de su infraestructura como consecuencia del paso del tiempo, el uso permanente de las instalaciones y la ausencia de intervenciones integrales de mantenimiento, mejoramiento y ampliación. Entre las principales deficiencias identificadas se encuentran la inexistencia de un cerramiento perimetral que garantice la seguridad y protección del recinto, la limitada capacidad para la disposición de cuerpos y restos humanos debido a la insuficiencia de bóvedas y osarios, así como el deterioro del área destinada al almacenamiento temporal de cuerpos, la cual requiere actividades de mantenimiento y adecuación para cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por la normatividad vigente.

El estado actual de esta infraestructura compromete la adecuada prestación del servicio



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 9 de 23

funerario, dificulta las labores de administración y control del cementerio, incrementa el riesgo de acceso no autorizado y posibles afectaciones a los bienes públicos, además de limitar la capacidad de respuesta del municipio frente a las necesidades presentes y futuras de la comunidad. En consecuencia, resulta indispensable ejecutar las obras de construcción del cerramiento perimetral con su respectiva portada de acceso principal, la construcción de módulos de bóvedas y osarios, así como el mantenimiento y adecuación del área de almacenamiento temporal de cuerpos, con el propósito de garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad, salubridad y dignidad en la prestación del servicio funerario, en beneficio de toda la población del municipio de Chámeza.

3.4.4 ACTIVIDADES POR DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades por ejecutar para cumplir con el objeto del contrato a intervenir bajo el presente proceso de contratación son las siguientes

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO
1	CERRAMIENTO CEMENTERIO			
1.01	Localizacion y replanteo sobre terreno, cerramiento, osarios y bovedas	M2	300,000	\$ 13.077,00
1.02	Demolicion pedestales, columnas, en mampostería con retiro	M3	22,800	\$ 137.419,00
1.03	Excavacion manual en material comun < 1 m. (zanjas .30 >.60)	M3	54,000	\$ 45.636,00
1.04	Cerramiento, en ciclopeo, viga, columnetas, muro a la vista, tubo con brazo, platina, angulo, malla eslabonada .	ML	300,000	\$ 680.545,00
2	OSARIOS			
2.01	Osarios en prefabricado	UNID	42,000	\$ 254.499,00
2.02	Lapida para osario	UNID	42,000	\$ 353.262,00
2.03	Mortero 1:4 (desperdicio 5%)	M3	3,000	\$ 445.648,00
2.04	Viga en concreto de 3000 Psi.	M3	5,148	\$ 1.170.263,00
2.05	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	1.151,280	\$ 7.680,00
3	ENTRADA PRINCIPAL			
3.01	Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3000 Psi	M3	1,728	\$ 1.291.408,00
3.02	Pedestal en concreto de 3000 psi	M3	0,700	\$ 1.083.326,00
3.03	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi.	M3	0,686	\$ 1.256.352,00
3.04	Columna en concreto de resitencia 3000 psi	M3	1,750	\$ 1.499.637,00
3.05	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi	M3	1,733	\$ 1.711.106,00
3.06	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	477,280	\$ 8.832,00
3.07	Enchape muro en piedra laja e=0.07 m pegada en mortero 1:3	M2	30,000	\$ 106.747,15
3.08	Porton marco en tubo galvanizado de 1 1/2" con reja en varilla cuadrada de 3/4" fijuras en platina 1/4"x1/2" flores metalicas.	M2	9,472	\$ 726.342,24



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 10 de 23

3.09	Cruz en Lamina en acero inoxidable C.16 con anclaje. Suministro e Instal.	M2	0,180	\$ 453.230,11
3.10	Letra fundida en bronce de altura 20 cm y ancho proporcional, incluye anclajes. Suministro e Instal	UND	26,000	\$ 87.490,56
3.11	Modulo LED redondo 12W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	UND	6,000	\$ 61.006,30
3.12	Salida para interruptor conmutable sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	UND	6,000	\$ 142.663,96
3.13	Excavacion manual en material comun de 1 a 2 m.	M3	5,870	\$ 74.457,07
4	BLOQUE DE BOVEDAS			
4.01	Descapote a mano, retiro lateral	M2	53,840	\$ 4.518,30
4.02	Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm	M2	24,510	\$ 151.943,78
4.03	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi.	m3	1,192	\$ 1.245.765,58
4.04	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	M3	0,448	\$ 1.507.576,58
4.05	Viga aerea de 0.12 x 0.20 en concreto de 3000 Psi	m3	23,460	\$ 164.432,00
4.06	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	696,280	\$ 7.686,79
4.07	Placa base y entepiso en concreto 3000 psi e=0.07 m reforzada con malla Q5	M2	113,520	\$ 118.861,09
4.08	Muro en ladrillo tolete comun 0.12 m (12 x 24.5 x 6)	M2	91,718	\$ 103.713,08
4.09	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	M2	183,437	\$ 37.063,77
4.10	Pintura epoxica para muros (dos manos)	M2	91,718	\$ 62.531,57
4.11	Canal en lamina galvanizada cal. 16 desarrollo 0.60 m pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	ML	6,400	\$ 255.589,53
4.12	Flanche lamina galvanizada cal. 22 A=0.20 m incluye regata con pulidora y mortero impermeabilizado 1:4	ML	23,460	\$ 39.395,13
4.13	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	M2	34,112	\$ 61.670,00
4.14	Correa metalica en perfil estructural rectangular 100 x 40 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion.	ML	93,840	\$ 72.255,87
4.15	Modulo LED redondo 12W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	UND	4,000	\$ 55.517,30
4.16	Salida para interruptor conmutable sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	UND	4,000	\$ 142.695,96
5	AREA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE CUERPOS			
5.01	Desmonte de vidrios de ventanas	M2	12,400	\$ 6.431,00
5.02	Vidrio martillado 4 mm.	M2	12,400	\$ 41.670,00
5.03	Pintura epoxica sobre ventanas y puertas en lámina (2 manos)	M2	44,982	\$ 22.355,00



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 11 de 23

5.04	Limpieza y mantenimiento de muros internos y externos, lavado, resanes,	M3	190,000	\$ 27.049,00
5.05	Limpieza y lavado de pisos en concreto, ceramica, granito, arcilla, marmol, piedra, con acido muriatico	M	87,000	\$ 9.813,00
5.06	Pintura epoxica para muros (dos manos)	M2	190,000	\$ 62.531,00
5.07	Limpieza y lavado mecanico de cubiertas tipo metalicas, fibrocemento, pvc, policarbonato	M2	62,000	\$ 9.642,00
5.08	Desmonte de cielo raso con retiro	M2	47,000	\$ 20.055,00
5.09	Cielo raso en lamina PVC 7 mm (incluye cornisa)	M2	47,000	\$ 94.772,00
5.10	Caja para medidor de energia, incluye: un medidor bifasico trifilar y breaker totalizador 2x20A,sistema de puesta a tierra. Suministr e Instalacion	UND	1,000	\$ 1.067.334,00
5.11	Tablero monofasico de 6 circuitosconpuerta.Suministro e instalacion	UND	1,000	\$ 260.933,00
5.12	Corta circuito termomagnetico de 1x(10A-60A),120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalacion	UND	1,000	\$ 29.700,00
5.13	Salida para interruptor doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	UND	6,000	\$ 138.022,00
5.14	Salida para toma corriente doble con polo a tierra GFCI15A-125V, incluye:tuboPVCtipopesado1/2",cabledecobreaislado,cajaplastica5800o2400,terminalesde derivación, incluye aparato	UND	4,000	\$ 224.009,00
5.15	Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	UND	6,000	\$ 131.961,00
5.16	Modulo LED redondo18W ,110V. Incluye:clavijadecauchoyelementosdefijación.Suministroeinstalacion	UND	6,000	\$ 61.038,00
5.17	Aire acondicionado tipo split inverter 9000 BTU - (Evaporador: parte interna /Condensador: parte externa). Suministro e instal.	UND	1,000	\$ 2.904.403,00
5.18	Sistema septico Ovoide 500 Lt (incluye:Tanque septico, Tanque anaerobico, Tanque aerobico y Trampa de grasas)	UND	1,000	\$ 3.026.606,00

3.4.5 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO:

A. MATERIALES:

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

A. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato



DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02-01-2024
Página 12 de 23

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la documentación que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato; si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado el contenido de dicha información presentada por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
2. Allegar las garantías exigidas.
3. Los materiales por utilizar deberán ser de primera calidad, los procesos constructivos deberán estar acorde las especificaciones técnicas.
4. Utilizar mano de obra del Municipio.
5. Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato.
6. Realizar registro de control fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato.
7. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
8. La obra deberá ser entregada dentro del tiempo establecido y con una ejecución del 100%.
9. Presentar informes de avance de las obras ejecutadas cada quince días e informes para el cobro de las actas parciales de obra, realización de las actas que requiera el contrato, previo visto bueno del Supervisor.
10. Presentación de acta de entrega a la comunidad y acta de liquidación final junto con el informe de ejecución final de la obra, previo visto bueno del Supervisor.
11. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
13. Señalizar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado.
14. Efectuar el control de calidad de la obra mediante ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas por las especificaciones y suministrar esta información al interventor y /o Supervisor.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:



ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02-01-2024
Página 13 de 23

1. Realizar el pago del contrato en forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Apoyar la ejecución del contrato en el marco de sus obligaciones.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1. SOPORTES TÉCNICOS:

Acuerdo 005 de 31 de mayo de 2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal mi compromiso es de corazón para el periodo constitucional 2024-2027 en el municipio de Chámeza Casanare.

Acuerdo No. 016 del 25 de noviembre de 2025, por medio del cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos, servicio de la deuda e inversión del municipio de Chámeza Casanare y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal 2026.

Acuerdo No. 007 del 21 de mayo de 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Chámeza Casanare para comprometer vigencias futuras ordinarias".

Decreto de liquidación 055 del 26 de diciembre de 2025, por medio del cual se decreta la liquidación del presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de Chámeza Casanare, para la vigencia fiscal 2026.

4.2 ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Para el desarrollo del objeto contractual, se hizo el análisis de los precios a nivel departamental para determinar este tipo de contrato. Ver anexo "Análisis del Sector".

4.3. PLAN DE ADQUISICIONES:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad está incluido en el Plan de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chámeza para el 2025 conforme al Decreto No. 01 del 02 de enero de 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA CASANARE VIGENCIA 2026.

4.4. CÓDIGO DEL SERVICIO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo a la construcción
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
70111706	Servicios de mantenimiento de cementerios

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El alcance de las obras según las actividades y las especificaciones de construcción que se



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 14 de 23

deben realizar para el logro o consecución del objeto contratado se describen a continuación

PRESUPUESTO					
ITE M	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR
1	CERRAMIENTO CEMENTERIO				
1.01	Localizacion y replanteo sobre terreno, cerramiento, osarios y bovedas	M2	300,000	\$ 13.077,00	\$ 3.923.101,00
1.02	Demolicion pedestales, columnas, en mampostería con retiro	M3	22,800	\$ 137.419,00	\$ 3.133.154,00
1.03	Excavacion manual en material comun < 1 m. (zanjas .30 >.60)	M3	54,000	\$ 45.636,00	\$ 2.464.345,00
1.04	Cerramiento, en ciclopeo, viga, columnetas, muro a la vista, tubo con brazo, platina, angulo, malla eslabonada .	ML	300,000	\$ 680.545,00	\$ 204.163.501,00
2	OSARIOS				
2.01	Osarios en prefabricado	UNID	42,000	\$ 254.499,00	\$ 10.688.959,00
2.02	Lapida para osario	UNID	42,000	\$ 353.262,00	\$ 14.837.005,00
2.03	Mortero 1:4 (desperdicio 5%)	M3	3,000	\$ 445.648,00	\$ 1.336.945,00
2.04	Viga en concreto de 3000 Psi.	M3	5,148	\$ 1.170.263,00	\$ 6.024.515,00
2.05	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	1.151,280	\$ 7.680,00	\$ 8.841.831,00
3	ENTRADA PRINCIPAL				
3.01	Zapata en concreto para cimentacion de resistencia 3000 Psi	M3	1,728	\$ 1.291.408,00	\$ 2.231.554,00
3.02	Pedestal en concreto de 3000 psi	M3	0,700	\$ 1.083.326,00	\$ 758.329,00
3.03	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi.	M3	0,686	\$ 1.256.352,00	\$ 861.419,00
3.04	Columna en concreto de resitencia 3000 psi	M3	1,750	\$ 1.499.637,00	\$ 2.624.366,00
3.05	Viga aerea en concreto de resistencia 3000 psi	M3	1,733	\$ 1.711.106,00	\$ 2.964.492,00
3.06	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	477,280	\$ 8.832,00	\$ 4.215.338,00
3.07	Enchape muro en piedra laja e=0.07 m pegada en mortero 1:3	M2	30,000	\$ 106.747,15	\$ 3.202.416,00
3.08	Porton marco en tubo galvanizado de 1 1/2" con reja en varilla cuadrada de 3/4" fijuras en platina 1/4"x1/2" flores metalicas.	M2	9,472	\$ 726.342,24	\$ 6.879.915,00
3.09	Cruz en Lamina en acero inoxidable C.16 con anclaje. Suministro e Instal.	M2	0,180	\$ 453.230,11	\$ 81.582,00
3.10	Letra fundida en bronce de altura 20 cm y ancho proporcional, incluye anclajes. Suministro e Instal	UND	26,000	\$ 87.490,56	\$ 2.274.756,00
3.11	Modulo LED redondo 12W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	UND	6,000	\$ 61.006,30	\$ 366.039,00
3.12	Salida para interruptor conmutable sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	UND	6,000	\$ 142.663,96	\$ 855.985,00
3.13	Excavacion manual en material comun de 1 a 2 m.	M3	5,870	\$ 74.457,07	\$ 437.038,00
4	BLOQUE DE BOVEDAS				
4.01	Descapote a mano, retiro lateral	M2		\$ 4.518,30	\$ 243.266,00



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 15 de 23

			53,840		
4.02	Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm	M2	24,510	\$ 151.943,78	\$ 3.724.143,00
4.03	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi.	m3	1,192	\$ 1.245.765,58	\$ 1.484.455,00
4.04	Columna en concreto de resistencia 3000 psi	M3	0,448	\$ 1.507.576,58	\$ 675.395,00
4.05	Viga aerea de 0.12 x 0.20 en concreto de 3000 Psi	m3	23,460	\$ 164.432,00	\$ 3.857.576,00
4.06	Acero de Refuerzo Grado 60	KG	696,280	\$ 7.686,79	\$ 5.352.158,00
4.07	Placa base y entrepiso en concreto 3000 psi e=0.07 m reforzada con malla Q5	M2	113,520	\$ 118.861,09	\$ 13.493.112,00
4.08	Muro en ladrillo tolete comun 0.12 m (12 x 24.5 x 6)	M2	91,718	\$ 103.713,08	\$ 9.512.399,00
4.09	Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones	M2	183,437	\$ 37.063,77	\$ 6.798.860,00
4.10	Pintura epoxica para muros (dos manos)	M2	91,718	\$ 62.531,57	\$ 5.735.297,00
4.11	Canal en lamina galvanizada cal. 16 desarrollo 0.60 m pintado con wash primer y esmalte. Suministro e Instal.	ML	6,400	\$ 255.589,53	\$ 1.635.774,00
4.12	Flanche lamina galvanizada cal. 22 A=0.20 m incluye regata con pulidora y mortero impermeabilizado 1:4	ML	23,460	\$ 39.395,13	\$ 924.211,00
4.13	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada	M2	34,112	\$ 61.670,00	\$ 2.103.688,00
4.14	Correa metalica en perfil estructural rectangular 100 x 40 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion.	ML	93,840	\$ 72.255,87	\$ 6.780.492,00
4.15	Modulo LED redondo 12W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalacion	UND	4,000	\$ 55.517,30	\$ 222.070,00
4.16	Salida para interruptor conmutable sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	UND	4,000	\$ 142.695,96	\$ 570.785,00
5	AREA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE CUERPOS				
5.01	Desmonte de vidrios de ventanas	M2	12,400	\$ 6.431,00	\$ 79.745,00
5.02	Vidrio martillado 4 mm.	M2	12,400	\$ 41.670,00	\$ 516.709,00
5.03	Pintura epoxica sobre ventanas y puertas en lámina (2 manos)	M2	44,982	\$ 22.355,00	\$ 1.005.583,00
5.04	Limpieza y mantenimiento de muros internos y externos, lavado, resanes,	M3	190,000	\$ 27.049,00	\$ 5.139.311,00
5.05	Limpieza y lavado de pisos en concreto, ceramica, granito, arcilla, marmol, piedra, con acido muriatico	M	87,000	\$ 9.813,00	\$ 853.732,00
5.06	Pintura epoxica para muros (dos manos)	M2	190,000	\$ 62.531,00	\$ 11.880.891,00
5.07	Limpieza y lavado mecanico de cubiertas tipo metalicas, fibrocemento, pvc, policarbonato	M2	62,000	\$ 9.642,00	\$ 597.805,00
5.08	Desmonte de cielo raso con retiro	M2	47,000	\$ 20.055,00	\$ 942.586,00
5.09	Cielo raso en lamina PVC 7 mm (incluye cornisa)	M2	47,000	\$ 94.772,00	\$ 4.454.285,00



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS.	CÓDIGO TRD. 300	Código: Versión: 1 Fecha Actualización: 02- 01-2024 Página 16 de 23
-------------	--	-----------------	---

5.10	Caja para medidor de energía, incluye: un medidor bifasico trifilar y breaker totalizador 2x20A,sistema de puesta a tierra. Suministr e Instalacion	UND	1,000	\$ 1.067.334,00	\$ 1.067.335,00
5.11	Tablero monofasico de 6 circuitosconpuerta.Suministro e instalacion	UND	1,000	\$ 260.933,00	\$ 260.934,00
5.12	Corta circuito termomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalacion	UND	1,000	\$ 29.700,00	\$ 29.701,00
5.13	Salida para interruptor doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plastica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	UND	6,000	\$ 138.022,00	\$ 828.133,00
5.14	Salida para toma corriente doble con polo a tierra GFCI15A-125V, incluye:tuboPVCtipopesado1/2",cabledecobreaislado,cajaplastica5800o2400,terminalesde derivación, incluye aparato	UND	4,000	\$ 224.009,00	\$ 896.037,00
5.15	Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	UND	6,000	\$ 131.961,00	\$ 791.767,00
5.16	Modulo LED redondo18W ,110V. Incluye:clavijadecauchoyelementosdefijación.Suministroeinstalacion	UND	6,000	\$ 61.038,00	\$ 366.229,00
5.17	Aire acondicionado tipo split inverter 9000 BTU - (Evaporador: parte interna /Condensador: parte externa). Suministro e instal.	UND	1,000	\$ 2.904.403,00	\$ 2.904.404,00
5.18	Sistema septico Ovoide 500 Lt (incluye:Tanque septico, Tanque anaerobico, Tanque aerobico y Trampa de grasas)	UND	1,000	\$ 3.026.606,00	\$ 3.026.607,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 381.485.022,00	
A.I.U		ADMINISTRACIÓN	26,0%	\$ 99.186.106,00	
		IMPREVISTOS	3%	\$ 11.444.551,00	
		UTILIDAD	5%	\$ 19.074.251,00	
		VALOR TOTAL A.I.U.	34,0%	\$ 129.704.907,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 511.189.640,00	

Para el proceso, se definió el presupuesto oficial por parte de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, teniendo en cuenta los precios de la región, tomando como referencia el archivo de la base de datos de fecha 24 de julio de 2025 del CONSTRUPLAN PLUS de la Gobernación de Casanare y la Resolución 0122 del 06 de agosto de 2025, por la cual establece el listado de Precios Unitarios Oficiales de Obra Pública en la Gobernación de Casanare, sin embargo considerando los ajustes que han tenido factores como costo de insumos tanto de ferretería como de materiales pétreos, precios de combustibles, aumento salarial previsto para el año 2026, como también costos de alquileres y compra de equipos menores, se realizó ajuste en los valores previstos para el año 2026, según se expresa en la siguiente tabla:

TIPO DE VARIABLE	PORCENTAJE DE AUMENTO 2026	FUENTE
MATERIALES	5.56%	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
ALQUILER DE EQUIPOS	5.56%	
TRANSPORTE	0.90%	https://www.portafolio.co/economia/regiones/asi-quedo-el-precio-de-la-gasolina-en-las-



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTARDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 17 de 23

		principales-ciudades-del-pais-para-2026-tras-el-ajuste-anual-de-la-creg-485570
MANO DE OBRA	21.41%	https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx https://www.gerencie.com/cuanto-cuesta-un-trabajador-con-salario-minimo.html#google_vignette

AUMENTO COSTO DE TRANSPORTE: en este caso, el valor que difiere el aumento de los costos de transporte corresponde a los aumentos porcentuales del precio del ACPM (Aceite Combustible Para Motores), previstos entre el año 2025 y 2026, en este caso es de mencionar que el aumento registrado en lo corrido del año 2026 es de 99 pesos lo cual sitúa que el precio del combustible en el país ronde los \$ 10.984.00, lo cual genera que el incremento sea del 0.9%.

AUMENTO COSTO DE MATERIALES Y ALQUILER DE EQUIPOS: En el mercado, es claro entender que los aumentos en cuanto a los costos de materiales corresponde a los incrementos porcentuales establecidos por el estado al consumidor, para el caso el índice de precios al consumidor, determina la variable sobre la cual aumenta o disminuye en este caso los costos de estos dos parámetros, tal como se puede apreciar a continuación, el incremento de este indicador medido por el departamento administrativo nacional de estadística DANE, muestra el siguiente patrón de aumento, tasa sobre la cual se motiva la variable de aumento en insumos y alquiler de equipos.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

AUMENTO DE COSTOS MANO DE OBRA: Uno de los hitos que mayor relevancia genera dentro de los costos de operación de un proyecto civil, corresponde a la relacionada con la mano de obra, que para el caso, es de mencionar que con el aumento significativo citado por el gobierno nacional, el alza no solo genera impacto sobre el salario, sino también sobre las responsabilidades que adquiere el empleador a la hora de realizar la vinculación de una persona, es así que al tomar en cuenta lo que expone el estado en cuanto al aumento del salario y las respectivas cargas por prestaciones sociales, se presenta el siguiente cuadro.

CONCEPTO	% INCIDENCIA	VALOR 2025	VALOR 2026
SMMLV		\$ 1,423,500.00	\$ 1,750,906.00
Auxilio de transporte		\$ 200,000.00	\$ 249,094.00



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 18 de 23

Salud; empleador (8.5%)	8.50%	\$ 120,998.00	\$ 148,827.00		
Pensión; empleador (12.0%)	12.00%	\$ 170,820.00	\$ 210,109.00		
Riesgos laborales (Nivel V)	6.96%	\$ 99,076.00	\$ 121,863.00		
Caja de compensación familiar	4.00%	\$ 56,940.00	\$ 70,036.00		
Prima de servicios	8.33%	\$ 135,291.67	\$ 145,908.83		
Cesantías	8.33%	\$ 135,291.67	\$ 145,908.83		
Intereses cesantías	0.08%	\$ 1,352.92	\$ 1,459.09		
Vacaciones	4.17%	\$ 59,312.50	\$ 72,954.42	DIFERENCIA	INCREM
		\$ 2,402,582.75	\$ 2,917,066.17	\$ 514,483.42	21.41%

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el costo total de un empleado destinado a la ejecución de actividades de obra presenta un incremento de 21.41% respecto a lo consignado en el año anterior, lo cual incide de manera directa en los costos de ejecución del contrato, por lo que incluir dichos ajustes resulta ser necesario en pro de garantizar que los costos de inversión proyectados se acoplen a las condiciones reales de ejecución.

VARIABLES DE ANALISIS:

La variable de transporte por volumen y transporte por peso, el Municipio ha tenido presente realizarle un análisis y calcular el valor del respectivo unitario de acuerdo con las distancias que es necesario llevar los respectivos materiales ya que en los precios de la región solo se complementan 6 km de sitio de almacenaje.

Para la ejecución de las obras, los materiales pétreos utilizados serán transportados desde la fuente (rio o cantera), más cercana al sitio de la obra y zonas de extracción de material de arrastre, que cuentan con las respectivas licencias y permisos ambientales; para este entonces el material se suministrará de la cantera localizada en el Rio Charte en jurisdicción de los Municipio de Aguazul y Yopal, con resolución de Corporinoquia 200.41-10.1410 del 08 de octubre de 2010:

DESTINO	FUENTE O SITIO	UBICACIÓN	TIPO DE MATERIAL	DISTANCIAS		
				PAVIMENTADO	DESTAPADO	DESTAPADO MONTAÑOSO
CASCO URBANO		Yopal	Ferretería	82.50 Km	0.00 Km	0.00 Km
		Yopal	Pétreos	70.30 Km	0.00 Km	0.00 Km
		Bogotá	Ferretería	352.60 Km	0.00 Km	0.00 Km



DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 19 de 23

Teniendo en cuenta las distancias para el suministro de materiales desde las diferentes fuentes de producción hasta donde hay acceso vehicular de la obra a ejecutar, se incluye como componente la variable de transporte que para esta obra en particular se toman las siguientes distancias:

Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta la base de datos de Análisis de Precios Unitarios, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

1. Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte.
2. El costo de materiales.
3. Equipos y herramientas.
4. Equipos utilizados en el sitio de ejecución de las obras.
5. Mano de obra (cuadrilla, conformada por oficiales, ayudantes)
6. Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, datos del mercado, entre otros.

Rubros que lo componen: Los rubros que componen el presupuesto oficial son los Siguientes:

1. Descripción
2. Equipo
3. Materiales en obra
4. Transporte (interno y externo)
5. Mano de Obra
6. Personal (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes)
7. Rendimientos

Los Análisis de Precios Unitarios, hacen parte integral del presente documento de análisis precio.

El valor del A.I.U. oficial fue calculado por la secretaria de Planeación y Obras Públicas, teniendo en cuenta todos los gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista.

Con base en el valor determinado en el presente documento como presupuesto oficial, se establece que el valor total asciende a:

QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$511.189.640,00)

5. SOPORTES LEGALES



DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 20 de 23

5.1. SOPORTES LEGALES:

El presente estudio previo se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 209, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 9 de 1979, la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que regulan la contratación estatal y la prestación de los servicios de cementerios en Colombia.

5.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Licitación Pública.

5.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra, por cuanto su objeto consiste en la ejecución de trabajos materiales sobre un bien inmueble, relacionados con el mejoramiento y adecuación del Cementerio Central del municipio de Chámeza, Casanare.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Licitación Pública constituye la modalidad de selección prevista como regla general para la escogencia de los contratistas de las entidades estatales, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del presente proceso, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación pública en Colombia.

5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que desarrolla el principio de la selección objetiva, señalando unos criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista, y determina que es objetiva la selección cuando recaiga en el ofrecimiento más favorable a la entidad en los fines que ella busca. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Requisitos habilitantes (artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015: La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; c) el análisis del sector económico respectivo; y d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la



DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 21 de 23

perspectiva comercial. La entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras Para verificar los requisitos habilitantes.

2. Ponderación de las ofertas; De conformidad con lo dispuesto en artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo - beneficio.

La entidad determina que para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el estímulo y protección a la Industria Nacional.

Justificación de los criterios de selección:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El municipio, no podrá exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro, no obstante, lo anterior, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, tal y como lo disponen el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

6. COBERTURA DEL RIESGO

6.1. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, objeto y forma de pago del contrato a celebrar y en cumplimiento con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del P.O estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Hasta la liquidación del Contrato
Estabilidad y Calidad de Obra	X		Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	X		Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato hasta su liquidación
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Diez por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más



ALCALDIA CHAMEZA CASANARE
MODELO ESTADAR DE CONTROL INTERNO MECI
SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 22 de 23

Responsabilidad extracontractual	civil	X		Igual a 200 SMMLV.	Duración del contrato.
Calidad y funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Correcto		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más

7. SOPORTES AMBIENTALES

El presente proceso no requiere licencias o permisos ambientales.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	LICITACION PUBLICA
8.2. TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
8.3. OBJETO A CONTRATAR:	EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO CENTRAL DE CHÁMEZA CASANARE
8.4. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contando a partir de la suscripción del acta de inicio.
8.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE CHÁMEZA
8.6. PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$511.189.640,00)

8.7. FORMA DE PAGO.

ANTICIPO: El Municipio de Chámeza otorgará al contratista, a título de anticipo, un porcentaje equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, destinado exclusivamente a financiar las actividades y gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con el plan de inversión del anticipo aprobado por la entidad. El desembolso del anticipo estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento con los amparos correspondientes y la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá garantizar el manejo adecuado y exclusivo de los recursos entregados a título de anticipo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.

El otorgamiento del anticipo no exime al contratista del cumplimiento de los términos y obligaciones establecidos para la legalización del contrato, ni de aquellos requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución contractual.

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación de informes de avances en la ejecución del objeto contratado por parte del contratista, debidamente soportado y suscripción del acta de pago parcial por parte de la supervisión.

PAGO FINAL: Se realizará un pago final equivalente al saldo, que representara el veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, a la liquidación final, una vez el contratista haya ejecutado el objeto contractual y realice la entrega de la obra con sus respectivos informes de ejecución final, debidamente soportadas, avaladas y recibidas a satisfacción por la supervisión



ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y
OBRAS PÚBLICAS.

CÓDIGO TRD. 300

Código: Versión: 1
Fecha Actualización: 02- 01-2024
Página 23 de 23

esta última que representa el concepto técnico de la administración municipal, y suscripción del acta de liquidación final.

Todos los documentos soporte de pago deberán ser avalados por la supervisión que representa al Municipio para conceptuar técnicamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro concepto.

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

9.1. ELABORO ESTUDIO PREVIO

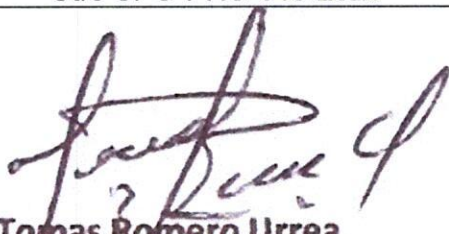

EDITH YURANY SALAMANCA CALDERON
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Banco de Programas y Proyectos Municipal

9.2. Reviso contenido
metodológico BPPIM
FILTRO TÉCNICO


EDITH YURANY SALAMANCA CALDERON
Secretario de Planeación y Obras Públicas


EDGAR GIOVANNI RINCON TORRES
Profesional de apoyo Banco de programas y proyectos
Ctro SPO-PRO-018-2026

9.3. REVISIÓN JURÍDICA
FILTRO JURÍDICO


Tomas Romero Urrea
Asesor Jurídico Externo